

NORMATIVA QUE REGULA LOS SISTEMAS ELECTORALES EN ESPAÑA

A NIVEL ESTATAL

España cuenta con una gran cantidad de normativa electoral a nivel estatal (datos obtenidos de la Junta Electoral Central):

Disposiciones generales:

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del régimen electoral general.
- Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.
- Orden INT/529/2014, de 28 de marzo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

Derecho de sufragio:

- Real Decreto 100/2014, de 21 de febrero, por el que se establecen determinadas disposiciones sobre el ejercicio del derecho de sufragio pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo.

Españoles en el extranjero:

- Real Decreto 1621/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de votación para los ciudadanos españoles que se encuentran temporalmente en el extranjero.

Personas con discapacidad:

- Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales.
- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio.
- Orden INT/3817/2007, de 21 de diciembre, por la que se desarrolla el procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio, regulado en el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre.
- Voto por correo.
- Real Decreto 557/1993, de 16 de abril, sobre actuación notarial en el procedimiento de emisión del voto por correo.

Censo Electoral y actualización del mismo:

- Real Decreto 3341/1977, de 31 de diciembre, por el que se dispone la formación de un censo electoral especial de españoles residentes ausentes que vivan en el extranjero.
- Real Decreto 157/1996, de 2 de febrero, por el que se dispone la actualización mensual del censo electoral y se regulan los datos necesarios para la inscripción en el mismo.
- Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral.
- Resolución de 19 de julio de 1996, de la Dirección de la Oficina del Censo Electoral, por la que se aprueban los modelos referidos en la Orden de 24 de abril de 1996 por la que se dictan normas técnicas para la actualización del censo electoral.

Extranjeros en España:

- Real Decreto 2118/1993, de 3 de diciembre, por el que se dispone la ampliación del censo electoral a los extranjeros nacionales de estados miembros de la Unión Europea, residentes en España.
- Real Decreto 202/1995, de 10 de febrero, por el que se dispone la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España para las elecciones municipales.

Listas electorales, distribución de copias del Censo electoral y certificados de inscripción:

- Orden INT/646/2003, de 14 de marzo, por el cual se dictan instrucciones para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general.
- Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral.

Reclamaciones:

- Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Oficina del Censo Electoral, sobre reclamaciones y consultas a los datos de inscripción y otros aspectos de la gestión del Censo Electoral.
- Orden de 21 de Marzo de 1991 por la que se regula el proceso de reclamación administrativa en período electoral.

Campaña Electoral:

- Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de publicidad y comunicación institucional.
- Ley Orgánica 10/1991, de 8 de abril, de publicidad electoral en emisoras municipales de radiodifusión sonora.
- Ley Orgánica 14/1995, de 22 de diciembre, de publicidad electoral en emisoras de televisión local por ondas terrestres.

Partidos políticos:

- Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos.
- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

Administración de Justicia y recursos en materia electoral:

- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.
- Acuerdo de 20 de enero de 2000, del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se aprueban normas sobre tramitación de los recursos de amparo a que se refiere la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

A NIVEL AUTONÓMICO (GALICIA)

Según el DOG, Galicia cuenta con la siguiente normativa electoral a nivel autonómico:

- Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de Autonomía para Galicia Arts. 10.1 c) y d); 11.1, 2, 4, 5 e 6; 56; 57; disposición adicional cuarta y disposición transitoria tercera.
- Ley 8/1985 de 13 de agosto, de Elecciones al Parlamento de Galicia.
- Ley 15/1992, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1985, de 13 de agosto, de elecciones al Parlamento de Galicia.
- Ley 12/2004 de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1985, de 13 de agosto, de elecciones al Parlamento de Galicia.
- Ley 10/2012, de 3 de agosto, de modificación de la estructura del "Valedor do Pobo" (el art. 2 modifica la alínea b) del punto 2 del artículo 4 de la Ley 8/1985).
- Ley 9/2015, de 7 de agosto, de financiamiento de las formaciones políticas y de las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de ellas (la disposición última primera modifica el art. 1 y la derogatoria única derroga el Título VI de la Ley 8/1985).

- Ley 8/1985, de 13 de agosto, de Elecciones al Parlamento de Galicia.
- Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad (artículo 160- Espacios electorales).

A NIVEL LOCAL

A nivel local existe la siguiente normativa (datos obtenidos de la Junta Electoral Central):

- Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.

Normativa general sobre régimen local:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.